



PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2023**

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

**Concejales:**

RUIZ RODRÍGUEZ PRUDENCIO JOSÉ  
LÓPEZ MESTANZA MANUEL (**Ausencia justificada**)  
PEREA SIERRA ABEL  
SÁNCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSÉ  
TRUJILLO PEREZ JÉSSICA  
VALERO OVIEDO SUSANA

**Secretaria General:**

GÓMEZ SANZ MARÍA AUXILIADORA

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 17 de marzo de 2023, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO N° 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

**PUNTO N° 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00111/2023, RELATIVA A LA TALA DE DOS PINOS Y UNA PALMERA.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020,

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00111/2023, en el que consta informes técnicos realizados por la Coordinadora de Medio Ambiente Dª. Ana Rosa Luque Díaz, la Ingeniera Industrial Municipal Dª. María Dolores Carrera García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 13 de febrero de 2023 y el 14 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

Ref. N °	MA- 09 / 23- AR - A
----------	---------------------

ASUNTO: Tala de 2 Pinos (*Pinus pinea*) y 1 palmera (*Phoenix canariensis*)

Calle Coín 1247 – Alhaurín de la Torre - C. R. S.

Habiendo recibido escrito de C. R. S., con fecha 07 de febrero de 2023, nº de registro de entrada 20232372, con DNI \*\*\*2484\*\*, con domicilio de notificación en Calle Antonio Nebrija nº 19- 29620 Torremolinos - Málaga, en el que solicita autorización para la tala de dos pinos piñoneros (*Pinus pinea*) y una palmera (*Phoenix canariensis*) dentro de su propiedad, concretamente en Calle Coín nº 1247, de Alhaurín de la Torre. Tiene concedida licencia de obra mayor M - 00112/2022, para la construcción de una vivienda unifamiliar y los citados árboles influyen en la construcción de la misma. Un pino está muy cerca de la vaya del vecino colindante, afectando al muro medianero. El otro pino queda tan cercano al talud de la estructura que amenaza con volcarse. La palmera tiene el tronco con pudrición debido al ataque del picudo rojo, todo ello, según consta en el escrito. Se adjuntan fotografías.

Consultado el departamento de Urbanismo, ha solicitado licencia de tala N-111/2023.

Por ello, hago constar lo siguiente:

1. Consultado el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, (BOE nº 46 de 23 de febrero de 2011), ninguna de las especies mencionadas, se consideran especies amenazadas, ni vulnerables, ni en peligro de extinción.

2. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, incluido en el Anexo X del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y fauna silvestres y sus hábitats, (BOJA nº 60 de 27 de marzo de 2012), no se encuentran catalogadas como especies protegidas, especies vulnerables ni especies en peligro de extinción.

3. En cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que cita textualmente:

17-marzo-2023

2/41

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*“En cualquier caso, la tala de árboles, cambios de cultivos o supresión de jardines privados que no contengan especies protegidas, quedan sujetos a la previa autorización del Departamento de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.*

En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la Ley vigente, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la tala solicitada, emitiendo **INFORME FAVORABLE**, recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.

Igualmente, el solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes.

Para que conste, emito el presente informe,

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente, Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz.”

**“LICENCIA OBRA MENOR  
Expte. nº: N-0111/2023**

TIPO DE OBRA: TALA DE VARIAS ESPECIES

SITUACIÓN: C/ COÍN, 1247, (ref. Cat.: 8972128UF5588S0001UT)

PETICIONARIO: **D. CARLOS RODRÍGUEZ SALMERÓN, con DNI: \*\*\*2484\*\***

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 10/02/2023 y número de registro de entrada 2720 para TALA DE VARIAS ESPECIES, en el lugar indicado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

Que se pretende realizar la TALA DE DOS PINOS Y UNA PALMERA dentro de su propiedad según se indica en la solicitud de licencia y el presupuesto aportado.

Se presenta un presupuesto de 500 €.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

17-marzo-2023

3/41

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 21/10/2022 y con número de expediente de referencia MA-09/23-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dichos árboles, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente. El informe Medio Ambiental se emite “**INFORME FAVORABLE**, recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.”.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. CARLOS RODRÍGUEZ SALMERÓN con DNI: \*\*\*2484\*\* para TALA DE VARIAS ESPECIES, sita en C/ COÍN, 1247 (ref. Cat.: 8972128UF5588S0001UT), de este término municipal, con un presupuesto de 500,00 €.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde el día siguiente de la notificación de la licencia, de un año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 3 años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Dolores Carrera García, Ingeniera Industrial Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera, El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de marzo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: N-00111/2023**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. Carlos Rodríguez Salmerón, con DNI \*\*\*484\*\* con fecha 10/02/2023, así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

17-marzo-2023

4/41

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Primero:** La actuación cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la tala de dos pinos y una palmera, en calle Coín, 1247, (ref. Cat.: 8972128UF5588S0001UT).

**Segundo:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 10/02/2023.

**Tercero:** Consta Informe favorable de la Coordinadora de Medio Ambiente, de fecha 13/02/2023.

**Cuarto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 14/02/2023.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1º.-** El artículo 21 de la normativa del PGOU Adaptado, en relación con el artículo 291.m) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**2º.-** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

**3º.-** La parcela en la que se ha proyectado la tala está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

**4º.-** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

**5º.-** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

**6º.-** Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.º

17-marzo-2023

5/41

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231845183
CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023	Fecha: 20/03/2023
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	Hora: 10:01





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia urbanística de referencia en los términos puestos en los informes de Medio Ambiente, Técnico y Jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente .El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00038/2023, RELATIVA A LA TALA DE UNA JACARANDA.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00038/2023, en el que consta informes técnicos realizados por la Coordinadora de Medio Ambiente Dª. Ana Rosa Luque Díaz, la Ingeniera Industrial Municipal Dª. María Dolores Carrera García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 25 de enero de 2023 y el 9 de marzo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

Ref. N °	MA- 07 / 23- AR - A
----------	---------------------

ASUNTO: Tala de 1 Jacaranda (*Jacaranda mimosaeifolia*) en Calle José Bergamín n.º 22

M. C. P. L-E.

Habiendo recibido escrito de M. C. P. L-E., con fecha 20 de enero de 2.023, nº de registro de entrada 20231121, con DNI \*\*\*8540\*\*, en el que solicita autorización para la tala de una Jacaranda (*Jacaranda mimosaeifolia*) dentro de su propiedad, concretamente en Calle José Bergamín n.º 22, de Alhaurín de la Torre, la cual se encuentra a menos de 1 metro a la vivienda, y por el tamaño adquirido está produciendo daños estructurales en la vivienda. Tales como daños en el tejado a causa de las ramas, ha levantado la acera que rodea la casa y han aparecido grietas en la pared de la vivienda, según consta en el escrito. Se adjuntan fotografías.

Consultado el departamento de Urbanismo, ha solicitado licencia de tala N-38/2023.

Por ello, hago constar lo siguiente:

1. Consultado el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, (BOE nº 46 de 23 de febrero de 17-marzo-2023

6/41

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

2011), jacaranda, *Jacaranda mimosaeifolia*, no se considera especie amenazada, ni vulnerable, ni en peligro de extinción.

2. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, incluido en el Anexo X del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y fauna silvestres y sus hábitats, (BOJA nº 60 de 27 de marzo de 2012), no se encuentra catalogada como especie protegida, especie vulnerable ni especie en peligro de extinción.

3. En cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que cita textualmente:

*“En cualquier caso, la tala de árboles, cambios de cultivos o supresión de jardines privados que no contengan especies protegidas, quedan sujetos a la previa autorización del Departamento de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.*

En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la Ley vigente, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la tala solicitada, emitiendo **INFORME FAVORABLE**, recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.

Igualmente, el solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes.

Para que conste, emito el presente informe,

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente, Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz.”

**“LICENCIA OBRA MENOR  
Expte. nº: N-00038/2023**

**TIPO DE OBRA: TALA DE JACARANDA**

**SITUACIÓN: C/ JOSÉ BERGAMÍN, 22, (ref. Cat.: 3280101UF6538S0018)**

**PETICIONARIO: D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN PLAZA LÓPEZ ESPINOSA, DNI: \*\*\*8540\*\***

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 20/01/2023 y número de registro de entrada 1119 para TALA DE JACARANDA, en el lugar indicado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

17-marzo-2023

7/41

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que se pretende realizar la TALA DE UNA JACARANDA dentro de su propiedad según se indica en la solicitud de licencia y el presupuesto aportado.

Se presenta un presupuesto de 500 €.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5.2, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 09/01/2023 y con número de expediente de referencia MA-07/23-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dichos árboles, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente. El informe Medio Ambiental se emite "**INFORME FAVORABLE**, recomendando al solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde no sufra menoscabo, todo ello, de conformidad con la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma."

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. MARIA DEL CARMEN PLAZA LÓPEZ ESPINOSA con DNI: \*\*\*8540\*\* para TALA DE JACARANDA, sita en C/ JOSE BERGAMIN, 22 (ref. Cat.: 3280101UF6538S0018), de este término municipal, con un presupuesto de 500 €.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5.2, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde el día siguiente de la notificación de la licencia, de un año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 3 años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.Fdo.: María Dolores Carrera García, Ingeniera Industrial Municipal.Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera,El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de marzo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

17-marzo-2023

8/41

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



<p>CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: N-00038/2023**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D<sup>a</sup>. María del Carmen Plaza López Espinosa, con DNI \*\*\*540\*\* con fecha 20/01/2023, así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** La actuación cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la tala de una jacaranda, en C/ José Bergamín n.º 22, (Ref. Cat.: 3280101UF6538S0018).

**Segundo:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 20/01/2023.

**Tercero:** Consta Informe favorable de la Coordinadora de Medio Ambiente, de fecha 25/01/2023.

**Cuarto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 9/03/2023.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1º.-** El artículo 21 de la normativa del PGOU Adaptado, en relación con el artículo 291.m) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, exige licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**2º.-** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

**3º.-** La parcela donde se pretende la actuación objeto de la licencia está clasificada como suelo urbano consolidado y calificada de residencial (ordenanza N-5.2), en el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre, suelo urbano conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía\_L.I.S.T.A.

**4º.-** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

**5º.-** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

17-marzo-2023

9/41

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.:Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia urbanística de referencia en los términos expuestos en los informes de Medio Ambiente, Técnico y Jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-01049/2022, RELATIVA AL VALLADO PERIMETRAL DE PARCELA.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-01049/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Ingeniera Industrial Municipal Dª. María Dolores Carrera García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 14 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR  
Expte. n.º: N-1049/2022**

TIPO DE OBRA: VALLADO PERIMETRAL DE PARCELA

SITUACIÓN: POLÍGONO 21 PARCELA 16

(ref. Parcela Cat. n.º: 29007A021000160000XB)

**PETICIONARIO: JUAN JESÚS RECIO GARCÍA, con DNI: \*\*\*3815\*\***

**ASUNTO.-**

17-marzo-2023

10/41

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 12/12/2022 y número de registro 23406, para VALLADO PERIMETRAL DE PARCELA, en el lugar indicado.

En una parcela de 11.529 m<sup>2</sup> dedicada al cultivo de almendros en secano según datos catastrales de este municipio, se pretende realizar una obra para la instalación de un vallado perimetral de la misma realizado con malla metálica de simple torsión de 2 m de alto, conforme a los detalles del presupuesto aportado al expediente.

Anexo a la solicitud se presenta la siguiente documentación:

- Justificación del pago de la tasa urbanística.
  - *El Presupuesto de ejecución material* de las obras a realizar, que asciende a la cantidad de 2.440 € (PEM).
  - Identificación catastral.
  - Escritura de Compraventa y Nota Simple de Registro.
- Georreferenciación de los límites de la parcela con las siguientes coordenadas UTM :

X	Y
356981.53	4059376.72
356950.67	4059441.76
356975.27	4059447.94
356981.4	4059449.57
357021.74	4059460.31
357081.36	4059301.7
357077.59	4059298.75
357064.47	4059291.74
357049.36	4059285.46
357037.17	4059280.64
357028.74	4059277.18
356981.53	4059376.72
357019.25	4059372.63

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que la parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural SNU-NR (Suelo Rústico Común conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía L.I.S.T.A.), todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

La parcela tiene una superficie de 11.529 m<sup>2</sup> de secano de acuerdo a los datos de catastro (2 fanegas, equivalentes a 1 hectárea, 20 áreas y 64 centiáreas, según la Escritura de Compraventa), por lo que es inferior a la 17-marzo-2023

11/41

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023	DOCUMENTO: 20231845183
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

mínima edificable, de acuerdo al art. 253.1 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre. No obstante, como puede comprobarse en el plano de catastro del año 1980 consultado y que se inserta a continuación, la finca ya contaba con esa superficie con anterioridad a Agosto de 1986, quedando por lo tanto exenta del cumplimiento de la condición impuesta.



Analizada pues la documentación presentada se informa que la misma cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. JUAN JESÚS RECIO GARCÍA con DNI: \*\*\*3815\*\*, para VALLADO PERIMETRAL DE PARCELA, sito en POLÍGONO 21, PARCELA 16 del Catastro de Rústica (ref. cat. n.º: 29007A021000160000XB), de este término municipal, clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural SNU-NR (Suelo Rústico Común conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía L.I.S.T.A.), todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre y con un presupuesto de 2.440 € €.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

17-marzo-2023



CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Dolores Carrera García, Ingeniera Industrial Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera, El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de marzo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: N-01049/2022**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por don Juan Jesús Recio García, con DNI \*\*\*\*815\*\*, en fecha 12/12/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en el vallado perimetral, en polígono 21, parcela 16, en parcela con referencia catastral 29007A021000160000XB, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 11 de Málaga, al número de finca registral 309/B.

**Segundo:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 12/12/2022.

**Tercero:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, constan las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

**Cuarto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 14/02/2023.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1º.-** El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.d) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**2º.-** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

**3º.-** La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural SNU-NR (Suelo Rústico Común conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía L.I.S.T.A.), todo ello según lo dispuesto en los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

17-marzo-2023

13/41

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

4º.- La resolución expresa de aprobación o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

5º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021 y el artículo 307.1 del Decreto 550/2022, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del citado Decreto.

6º.- Es competente para la aprobación o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00979/2022, RELATIVA A LA ALINEACIÓN DE LA PARCELA.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00979/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos y el visto bueno del

17-marzo-2023

14/41

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023	DOCUMENTO: 20231845183
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 7 de marzo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. 00979/2022-N

**INFORME SOBRE ALINEACIÓN DE PARCELA UBICADA EN CL11 AU1 22(B), EL ROMERAL;  
SEGÚN N.N.S.S.**

Visto el escrito presentado por FRANCISCO JIMENEZ GARCÍA, con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 19 de Noviembre de 2022 y número de registro 202222097, al que adjunta plano de situación y planimétrico, solicitando la alineación de la parcela, situada en CL11 AU1 22(B), EL ROMERAL, según las N.N.S.S. del Término Municipal, se informa que:

Se ha comprobado el levantamiento topográfico aportado por el interesado, superponiéndose posteriormente con los planos correspondientes del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las N.N.S.S. del Término Municipal.

De resultas del trabajo realizado se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente.
- 2º La longitud de la alineación a Vial Público es de 17,19m.
- 3º La superficie a desocupar es de 16,59 m².

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo: Gustavo González Hoyos. Vºbº: Jorge Castro Marín. Topógrafo Municipal. Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente.
- 2º La longitud de la alineación a Vial Público es de 17,19m.
- 3º La superficie a desocupar es de 16,59 m².

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00011/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de 17-marzo-2023



CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00011/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 21 de septiembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN  
EXPTE. N.º M-011/2022**

**EDIFICACIÓN: PISCINA PARTICULAR**

**SITUACIÓN: CALLE JUMILLA N.º 23, URBANIZACIÓN “EL LAGAR”**

**PETICIONARIO: DOMÍNGUEZ LUZÓN, MANUEL**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 21/01/2022, con número de registro 1373 (cuya última documentación se ha presentado el 19/09/2022), para construcción de UNA PISCINA EN ZONA DE JARDÍN SITA EN CALLE JUMILLA N.º 23, URBANIZACIÓN URBANIZACIÓN “EL LAGAR”, (REF. CAT. 2684204UF6528S0001QH), según proyecto redactado por el arquitecto técnico D. JAVIER ARCAS PÉREZ, visado por el C.O.A.T. con fecha 15/09/2022 en donde figura un P.E.M. de 10.180'68 €.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico y de ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Certificado de intervención del director de obras.
- Pago de fianza de residuos.
- Pago de tasa urbanística.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una piscina emplazada sobre una parcela (en la que existe una vivienda que cuenta con licencia autorizada por este Ayuntamiento) cuya superficie según datos de proyecto de 860 m<sup>2</sup>.

La piscina cuenta con una superficie de lámina de agua de 21'00 m<sup>2</sup>.

17-marzo-2023

16/41

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023	DOCUMENTO: 20231845183
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el P.P.O. de la Urbanización “El Lagar”).

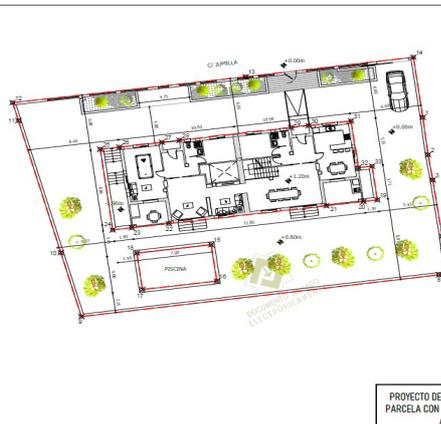
Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación y concretamente con el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos de piscinas .

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por DON MANUEL DOMÍNGUEZ LUZÓN con DNI \*\*\*\*5109\* para construcción de UNA PISCINA EN ZONA DE JARDÍN SITA EN CALLE JUMILLA N.º 23, URBANIZACIÓN URBANIZACIÓN “EL LAGAR”, (REF. CAT. 2684204UF6528S0001QH), según proyecto redactado por el arquitecto técnico D. JAVIER ARCAS PÉREZ, visado por el C.O.A.T. con fecha 15/09/2022 en donde figura un P.E.M. de 10.180’68 €, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el arquitecto técnico D. JAVIER ARCAS PÉREZ.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

CUADRO DE COORDENADAS UTM - ETOMA 30N		
PUNTO	X	Y
1	30252.559	405204.362
2	30252.569	405202.792
3	30252.539	405202.922
4	30252.409	405201.822
5	30252.529	405202.342
6	30252.709	405204.262
7	30252.899	405247.362
8	30252.119	405247.712
9	30249.759	405243.172
10	30249.839	405202.122
11	30249.879	405204.212
12	30247.339	405208.482
13	30250.079	405202.282
14	30250.719	405201.412
15	30250.999	405201.901
16	30250.369	405247.236
17	30249.451	405246.117
18	30249.629	405202.962
19	30251.383	405202.874
20	30252.074	405202.704
21	30251.084	405202.244
22	30251.922	405202.362
23	30246.443	405202.243
24	30249.073	405202.027
25	30249.918	405201.586
26	30249.302	405201.122
27	30251.209	405202.192
28	30252.001	405202.392
29	30253.211	405202.744
30	30254.949	405202.961
31	302518.912	405204.489
32	302510.599	405202.382
33	302502.079	405204.851



En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

17-marzo-2023



CVE:  
07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231845183
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023	Fecha: 20/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29		Hora: 10:01





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 27 de septiembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: M-00011/2022**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por don Jorge Luís Jiménez Gálvez, con DNI \*\*\*\*851\*\*, en representación de D. Manuel Domínguez Luzón, con DNI \*\*\*\*510\*\*, así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de una piscina en zona de jardín sita en calle Jumilla n.º 23, Urbanización “El Lagar”, (Ref. Cat. 2684204UF6528S0001QH).

**Segundo:** Consta proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Javier Arcas Pérez, visado por el C.O.A.T. con fecha 15/09/2022.

**Tercero:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 25/01/2022.

Igualmente ha sido aportado al expediente justificante de depósito de fianza de RCD, de fecha 21/01/2022.

**Cuarto:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

17-marzo-2023



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Quinto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 21/09/2022.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

3º.- La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6.4, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

17-marzo-2023

19/41

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00004/2023, RELATIVA A LA LEGALIZACIÓN DE DOS LOCALES PARA CAMBIO DE USO A DOS VIVIENDAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00004/2023, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 7 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LEGALIZACIÓN CAMBIO DE USO  
EXPTE. Nº M-004/2023**

**EDIFICACIÓN: LEGALIZACIÓN DE DOS LOCALES PARA CAMBIO DE USO A DOS VIVIENDAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR**

**SITUACIÓN: CALLE DÁTILES N.º 32 (REF. CAT. 0385136UF6508N0041TT) Y N.º 34 (REF. CAT. 0385136UF6508N0010YY)**

**PETICIONARIO: JUPERGA, S.L.**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 11/01/2023, con número de registro 458, para LEGALIZACIÓN DE DOS LOCALES PARA CAMBIO DE USO A DOS VIVIENDAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR SITO EN CALLE DÁTILES N.º 32 (REF. CAT. 0385136UF6508N0041TT) Y N.º 34 (REF. CAT. 0385136UF6508N0010YY), de este término municipal, según proyecto de legalización realizado por los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO y DOÑA BELLA VALIENTE REAL, VISADO POR EL C.O.A.MA. el 17/10/2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 20.000 €.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto técnico.

17-marzo-2023

20/41

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se solicita la legalización de las obras realizadas en dos locales sitos en planta baja de un edificio plurifamiliar entre medianeras (a los que se accede directamente desde la calle) con el objeto de convertirlos en dos viviendas (una por local).

De acuerdo con el proyecto presentado, las viviendas son en espacio único (tipo loft con un dormitorio) y tendrían la siguiente superficie construida:

Vivienda C (n.º 32): 41,99 m².  
Vivienda B (n.º 34): 43,32 m².

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplazan los locales objeto de la licencia, se encuentra clasificadas como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de Ensanche Moderno N4 en su grado 3, regulada por el artículo 193 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

En el proyecto presentado se justifica el cumplimiento de la normativa urbanística que le es de aplicación, y más concretamente relacionado con el tipo de licencia solicitado (adaptación de dos locales a vivienda pertenecientes a un edificio plurifamiliar entre medianeras) el cumplimiento del artículo 115 “Densidad de viviendas”, así como el n.º de aparcamientos necesarios incluidas las nuevas viviendas a realizar.

Analizado el proyecto presentado se informe que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA presentada por JUPERGA, S.L. para LEGALIZACIÓN DE DOS LOCALES PARA CAMBIO DE USO A DOS VIVIENDAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR SITO EN CALLE DÁTILES N.º 32 (REF. CAT. 0385136UF6508N0041TT) Y N.º 34 (REF. CAT. 0385136UF6508N0010YY), de este término municipal, según proyecto de legalización realizado por los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO y DOÑA BELLA VALIENTE REAL, VISADO POR EL C.O.A.MA. el 17/10/2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 20.000 €.

La parcela donde se emplazan los locales objeto de la licencia, se encuentra clasificadas como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de Ensanche Moderno N4 en su grado 3, regulada por el artículo 193 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

17-marzo-2023



<p>CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20231845183</p> <p>Fecha: 20/03/2023</p> <p>Hora: 10:01</p>
---	---	---



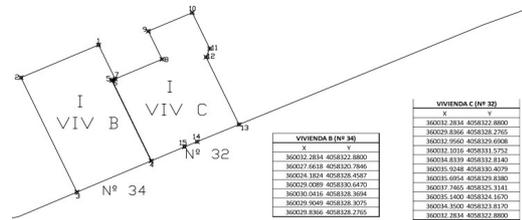


PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:



2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de marzo de 2023,y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: M-00004/2023**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por doña Cristina Pérez Díaz, con DNI \*\*\*\*844\*\*, en representación de la entidad JUPERGA S.L., con CIF B29386414, en fecha 11/01/2023, así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

17-marzo-2023

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5

	CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01	
	URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>			



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la legalización del cambio de uso de dos locales a dos viviendas, en edificio plurifamiliar en Calle Dátiles n.º 32 (ref. cat. 0385136UF6508N0041TT) y n.º 34 (ref. cat. 0385136UF6508N0010YY).

**Segundo:** Consta proyecto de legalización realizado por los arquitectos D. Rafael Bernal García, D. Francisco José Mariscal Batanero y doña Bella Valiente Real, visado por el C.O.A.MA. el 17/10/2022.

**Tercero:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 17/11/2022.

**Cuarto:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

**Quinto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 07/02/2023.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1º.-** El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.d) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**2º.-** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

**3º.-** La parcela donde se emplazan los locales objeto de la licencia, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de Ensanche Moderno N4 en su grado 3, regulada por el artículo 193 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

**4º.-** La resolución expresa de aprobación o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

**5º.-** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021 y el artículo 307.1 del Decreto 550/2022, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del citado Decreto.

**6º.-** Es competente para la aprobación o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

17-marzo-2023



<p>CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20231845183</p> <p>Fecha: 20/03/2023</p> <p>Hora: 10:01</p>
---	---	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothé.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00157/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA DEMOLICIÓN DE ALMACÉN Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00157/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 12 de enero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO  
EXPTE. Nº M-00157/2022**

**EDIFICACIÓN: DEMOLICIÓN DE ALMACÉN Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS**

**SITUACIÓN: C/ 1 AU-7 EL PEÑÓN, N.º 5.**

**PETICIONARIO: FAMILIA CANTARERO ATENCIA, S.L.**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 16/11/2022, con número de registro 21898, para DEMOLICIÓN DE ALMACÉN Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, SITA EN C/ 1 AU-7 EL PEÑÓN, N.º 5 (REF. CAT. 2911905UF6621S0001UJ), de este término 17-marzo-2023

24/41

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

municipal, según Proyecto Básico fechado en noviembre de 2022 (fecha de entrada 10/01/2023 con n.º de registro 346), redactado por el arquitecto D. SERGIO VELASCO SERRANO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 123.232,55 €.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico.
- Pago de tasa urbanística.
- Justificante del pago correspondiente a la tasa de residuos.
- Autorización AESA (Expte. E22-5138).

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la demolición del almacén existente y la posterior construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras, desarrollada en una planta sobre rasante (Planta baja).

La parcela, conforme a la información que figura en el proyecto, cuenta con una superficie de 160 m<sup>2</sup>.

La relación de superficies construidas proyectadas es la siguiente:

Planta baja:	113,73 m <sup>2</sup>
Aparcamiento cubierto:	23,96 m <sup>2</sup>

La superficie total construida de la vivienda es de 137,69 m<sup>2</sup>, de los cuales son computables a efectos de edificabilidad 137,69 m<sup>2</sup>.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-8, regulada por el artículo 198 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto presentado por FAMILIA CANTARERO ATENCIA, S.L. con CIF \*\*\*\*6358\* para DEMOLICIÓN DE ALMACÉN Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, SITA EN C/ 1 AU-7 EL PEÑÓN, N.º 5 (REF. CAT. 2911905UF6621S0001UJ), de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en noviembre de 2022 (fecha de entrada 10/01/2023 con n.º de registro 346), redactado por el arquitecto D. SERGIO VELASCO SERRANO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 123.232,55 €.

17-marzo-2023

25/41

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		



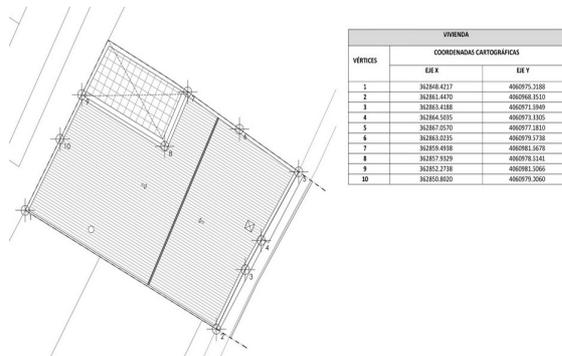


**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-8, regulada por el artículo 198 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la edificación son las siguientes:



De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” del Reglamento anteriormente citado.

17-marzo-2023



<p>CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20231845183</p> <p>Fecha: 20/03/2023</p> <p>Hora: 10:01</p>
---	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “*De las modificaciones durante la ejecución de las obras*” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (demolición+vivienda), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 13 de marzo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: M-00157/2022**

17-marzo-2023

27/41

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia de obra de referencia, solicitada por D. Sergio Velasco Serrano, con DNI \*\*\*\*581\*\*, en representación acreditada de la entidad Familia Cantarero Atencia SL, con CIF B93563583, con fecha 16/11/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la demolición de almacén y posterior construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, sita en C/ 1 AU-7 El Peñón, n.º 5 (Ref. Cat. 2911905UF6621S0001UJ).

**Segundo:** Consta proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, de fecha septiembre de 2022.

**Tercero:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 30/12/2022.

Igualmente ha sido aportado al expediente justificante de depósito de fianza de RCD, de fecha 30/12/2022.

**Cuarto:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el artículo 303.3.d) del Decreto 550/2022, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan en el informe de la Oficina Técnica Municipal las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

**Quinto:** Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, con referencia E22-5138, de fecha 3/11/2022.

**Sexto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 13/01/2023.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1º.-** El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.d) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**2º.-** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

**3º.-** La parcela donde se emplazan las obras objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-8, regulada por el artículo 198 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**4º.-** La resolución expresa de aprobación o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del 17-marzo-2023



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231845183
CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

5º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021 y el artículo 307.1 del Decreto 550/2022, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del citado Decreto.

6º.- Es competente para la aprobación o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.:Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPEDIENTE P-00003/2022 RELATIVA A LA ADMISIÓN A TRÁMITE DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y EL BORRADOR DE PLANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR SURS-TB-03 "TABICO BAJO III".** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia P-003/2022, por el que se tramita la admisión a trámite del Documento Ambiental Estratégico del Plan Parcial de Ordenación del Sector SURS-TB-03 “Tabico III”, del este término municipal, promovido por Fuentepalma, S.L., se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

17-marzo-2023

29/41

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023	DOCUMENTO: 20231845183
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

-Que consta en el expediente informe técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo firmado por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín, el Técnico de Administración General D. Manuel González Lamothe y con el visto bueno del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 6 de marzo de 2023, que se transcribe a continuación:

*“Ref. Informe admisión a trámite P-003/2022*

*INFORME PARA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SURS-TB-03 “TABICO III” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE PROMOVIDO POR FUENTEPALMA,S.L.*

*En relación con el expediente que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa que:*

*1º.- Con fecha 26/04/2022 y n.º de registro de entrada 8076 se presenta por parte del promotor la siguiente documentación con el objeto de iniciar el trámite medioambiental del plan parcial que nos ocupa:*

*- Avance (borrador) de planeamiento del sector fechado en abril de 2022 redactado por el arquitecto D. Tristán Martínez Auladell.*

*- Documento inicial estratégico fechado en abril de 2022, redactado por el grupo de ingeniería ambiental FERRANDIZ 48 (D. José Enrique Navarro García, licenciado en ciencias ambientales; D. Luis García Ruz, licenciado en geología; y D. Luis García Piñol, ingeniero técnico industrial), con fecha abril 2022.*

*Esta documentación, tras diferentes conversaciones mantenidas, se decide anular y presentar nueva documentación al respecto donde se contemplen las indicaciones observadas en las conversaciones (tratamiento del B.I.C que atraviesa el sector, conexiones exteriores del mismo etc.).*

*Por esta razón, se presenta por parte del promotor el 22/11/2022, con n.º de registro de entrada 22.318, la siguiente documentación con la intención de iniciar el trámite medioambiental correspondiente:*

*- Avance (borrador) de planeamiento del sector fechado en noviembre de 2022 redactado por el arquitecto D. Tristán Martínez Auladell.*

*- Documento inicial estratégico fechado en noviembre de 2022, redactado por el grupo de ingeniería ambiental FERRANDIZ 48 (D. José Enrique Navarro García, licenciado en ciencias ambientales; D. Luis García Ruz, licenciado en geología; y D. Luis García Piñol, ingeniero técnico industrial), con fecha noviembre de 2022.*

*(Nota: Esta documentación anula y sustituye a la presentada el 26/04/2022 con n.º de registro de entrada 8.076).*

17-marzo-2023

30/41

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se solicita por parte del interesado la admisión a trámite del documento ambiental estratégico del citado sector conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2º.- Por parte de esta Oficina Técnica, se ha comprobado que el referido borrador de planeamiento se ajusta al contenido documental establecido en el artículo 38.1 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y contiene una evaluación de los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto, sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Los potenciales impactos ambientales.
- e) La incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.
- f) La incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

3º.- La figura de planeamiento que se plantea está sometida a evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 7/2007, de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

La tramitación de un instrumento de planeamiento urbanístico que requiera evaluación ambiental estratégica ordinaria, se ajustará al procedimiento contenido en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de acuerdo con lo cual, y como primer paso de dicho procedimiento, el Ayuntamiento, como órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, presentará ante el órgano ambiental la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico. Previamente a la presentación de la solicitud en el órgano ambiental, el Ayuntamiento deberá admitir a trámite el documento ambiental estratégico.

4º.- Es competente para la admisión a trámite del documento ambiental estratégico, el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2020.

5º.- A vista de lo anterior, y dado que la documentación presentada se ajusta a lo recogido en el artículo 38.1 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se propone a la Junta de Gobierno Local la admisión a trámite del documento ambiental estratégico para el desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SURS-TB-03 “TABICO BAJO III” redactado por FERRANDIZ 48 y fechado en noviembre de 2022, y el borrador del citado planeamiento redactado por el arquitecto D. Tristán Martínez Auladell fechado en noviembre de 2002 (ambos documentos aportados el 22/11/2022 con n.º de registro de entrada 22.318), promovido por FUENTEPALMA, S.L., para presentar dicha documentación junto a la solicitud en el órgano ambiental competente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G. Fdo. Manuel González Lamothe. El Arquitecto Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín. VºBº el Jefe del Servicio de Urbanismo: Fdo: Aurelio Atienza Cabrera”

17-marzo-2023



CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

A vista de lo anterior, y dado que la documentación presentada se ajusta a lo recogido en el artículo 38.1 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se propone a la Junta de Gobierno Local la admisión a trámite del documento ambiental estratégico para el desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SURS-TB-03 "TABICO BAJO III" redactado por FERRANDIZ 48 y fechado en noviembre de 2022, y el borrador del citado planeamiento redactado por el arquitecto D. Tristán Martínez Auladell fechado en noviembre de 2022 (ambos documentos aportados el 22/11/2022 con n.º de registro de entrada 22.318), promovido por FUENTEPALMA, S.L., para presentar dicha documentación junto a la solicitud en el órgano ambiental competente. Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda

**PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A APROBACIÓN DE REGULACIÓN DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO. 2023 EXP.00012.** Figura en el expediente la siguiente propuesta del Sr. Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 1047 del 6 de marzo del 2.023, Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 30 de enero de 2023 y con número de orden de registro de entrada 1721 presentado por Doña M. del S. M.B. con DNI····7027· solicitando la regulación del estacionamiento de 6 meses en cada lado de la calle Chopo, por problemas de salida de su vehículo de su vivienda.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867, que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación regulación de las plazas de estacionamiento en calle Chopo , expediente 12/23**

**Asunto:** Solicitud de regulación de estacionamientos por periodos de tiempo.

**Sr. Oficial Jefe:**

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de M.S.M.B., con DNI \*\*\*3702\*\*, de fecha 30/01/2023 y registro de entrada 20231721 (Nº 70 de esta Policía Local), solicitando la ordenación de estacionamientos por periodos temporales en la C/ Chopo de esta localidad debido a presuntos problemas de circulación por estacionamiento de forma aleatoria a ambos lados de la calzada, el Oficial procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, observándose que efectivamente 17-marzo-2023



CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

se trata de una vía que, por su estrechez, y al estacionar vehículos indistintamente a ambos lados de la calzada, se producen problemas de circulación, quedando un solo carril de circulación además de la línea de estacionamiento, así como se trata de una calle sin salida.

Que en base a las razones expuestas *ut supra*, procede la ordenación de los estacionamientos en la C/ Chopo de esta localidad de forma alternativa por semestres, procediendo la instalación de señales verticales de prohibido estacionar (R308) con sus respectivos paneles informativos (“DE ENERO A JUNIO” en un lado, y “DE JULIO A DICIEMBRE” en el otro lado).

Que se recomienda la instalación de señales verticales a cada lado de la calle y distribuidas de forma equidistante, comenzando desde la entrada de la vía.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 22 de febrero de 2023. El Oficial de Policía Local. C.P. 3867

El Oficial Jefe de la Policía Local. C.P. 3841

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede la regulación de las plazas de estacionamiento en la calle Chopo, solicitado por Doña M. del S. M.B. con DNI····7027·

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 1047 de 6 de marzo de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la regulación de las plazas de estacionamientos en la calle chopo, solicitado por Doña M. del S. M.B. con DNI····7027.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

El Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico indicó que presentaba enmienda a la propuesta, de forma que la parte resolutive de la misma quedara redactada del siguiente tenor:

“**PRIMERO:** Aprobar la regulación de las plazas de estacionamientos en la calle chopo, solicitado por Doña M. del S. M.B. con DNI····7027, en los términos del informe transcrito.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.”

17-marzo-2023



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020, aprobar la meritada propuesta, incluyendo la enmienda transcrita.

**PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A APROBACIÓN DE CAMBIO DE PLAZA DE ESTACIONAMIENTO DE 5 MINUTOS A CARGA Y DESCARGA Y SU AMPLIACIÓN. 2023 EXP.00013.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 1047 del 6 de marzo del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que a propuesta del Sr. Oficial Jefe de la Policía Local de Alhaurín de la Torre, con C.P. 3841, exponiendo la necesidad de cambiar de estacionamiento reservado 5 minutos a carga y descarga y ampliación del mismo en calle Juan Carlos I, frente al número 115.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación trascibo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación cambio de reservado 5 minutos a carga y descarga y ampliación de plaza en calle Juna Carlos I, frente al n.º 115 , expediente 13.23**

**Asunto:** Cambio de reservado 5 minutos a carga y descarga, y ampliación de plazas.

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar sobre lo siguiente:

Que realizando funciones de revisión de señalítica en base a las competencias de ordenación del tráfico de esta Policía Local, se ha detectado en la C/ Juan Carlos I, frente al nº115 de esta localidad, la existencia de una plaza reservada para estacionamiento limitada a 5 minutos, así como a unos 20 metros más adelante existe otra plaza con las mismas reservas.

Que en la zona existen varios comercios que necesitan de la existencia de zonas reservadas para la carga y descarga de mercancías.

17-marzo-2023

34/41

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que por las razones expuestas *ut supra*, se propone la modificación del reservado sito frente al número 115 de la siguiente forma:

- Cambio en la denominación de la reserva del estacionamiento, pasando de denominarse “Autorizado sólo 5 minutos – de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00” a “**De 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 – EXCEPTO CARGA Y DESCARGA**” (en ese orden de palabras\*).

- Ampliación de la reserva del espacio de una plaza a dos, ya que las operaciones de carga y descarga principalmente vienen operadas por vehículos de grandes dimensiones y con necesidades de espacio para el despliegue de plataformas, etc.

Que se adjunta fotografía con la señalización a implantar, manteniéndose la señal vertical R-308 pero cambiando la leyenda del panel informativo, y ampliando el zig-zag amarillo a una plaza más.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento salvo superior criterio.

\*El sentido del literal de la frase es que de esa forma la señal indica que fuera del horario de carga y descarga sí pueden estacionar el resto de usuarios.

Alhaurín de la Torre, a 25 de febrero de 2023. El Oficial de Policía Local. C.P. 3867.



El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo. Francisco Isidro Tomé Rueda.

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede cambiar de estacionamiento reservado 5 minutos a carga y descarga y ampliación del mismo en calle Juan Carlos I, frente al número 115.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 1047 de 6 de marzo de 2023, se acuerde en la siguiente.

17-marzo-2023



<p>CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20231845183</p> <p>Fecha: 20/03/2023</p> <p>Hora: 10:01</p>
---	---	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar el cambio de estacionamiento reservado 5 minutos a carga y descarga y ampliación del mismo en calle Juan Carlos I, frente al número 115, solicitado por el Oficial Jefe de la Policía Local C.P. 3841, conforme informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

**PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A APROBACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZA DE ESTACIONAMIENTO PARA USUARIOS CON NECESIDADES ESPECIALES. 2023 EXP.00014.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 1047 del 6 de marzo del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 27 de enero de 2023 y con número de orden de registro de entrada 1582 presentado por Don D.M.G. con DNI····6538· , informado que su hija tiene un grado de discapacidad del 99% con amputación de manos y pies , que la plaza de estacionamiento de movilidad reducida actualmente señalizada lo mas cerca de la vivienda no tiene señal vertical y es de dimensiones muy justas y si aparcan cerca de la linea es muy dificil conseguir aparcar e imposible abrir el portón trasero para sacar la silla de rueda y como las lineas se ven poco me encuentro muchas veces vehículos aparcados.

Que por todo lo expuesto, solicito que se señale plaza de estacionamiento tanto horizontal y verticalmente así como la ampliación de la misma para poder abrir el portón trasero.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación señalización de**

17-marzo-2023

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



<p>CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**plaza de estacionamiento para personas con necesidades especiales en calle Carmen Olza Zubiri , expediente 14/23.**

**Asunto:** Señalización de plaza para usuarios con necesidades especiales.

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar sobre lo siguiente:

Que en relación a la solicitud de D.M.G., con DNI \*\*\*1653\*\*, de fecha 27/01/2023 y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 20231582 (Nº 66 de esta Policía Local) para la señalización adecuada de una ya existente plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en la C/ Carmen Olza Subiri de esta localidad, a la altura del número 19, el Oficial que suscribe realizó la inspección ocular de la zona, comprobando que la plaza actualmente señalizada no se ajusta a la normativa, así como carece de señal vertical correspondiente.

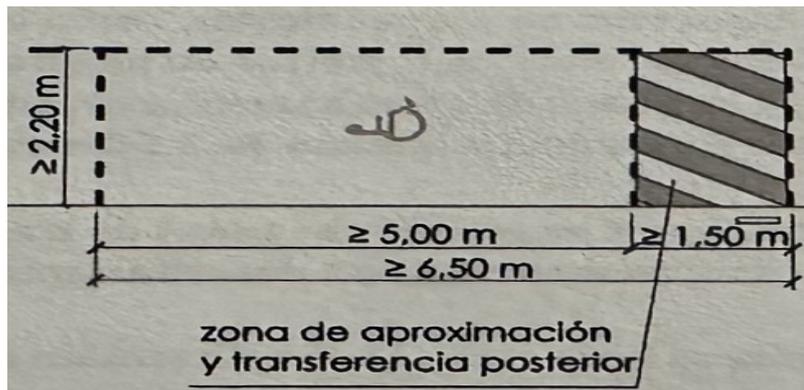
Que el actual largo de la plaza es de 4,8 metros, careciendo de zona de transferencia.

Que por lo expuesto *ut supra*, se estima procedente la señalización reglamentaria de una nueva plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales a la altura del número 19, tal y como se detalla en el boceto adjunto. Que procede la señalización vertical mediante señal S-17b, así como la señalización horizontal tal y como se especifica en las fotografías y bocetos adjuntos.

Que cabe reseñar que la plaza a señalar no es nominal, por lo que habrá de tener en cuenta el interesado que podrán estacionar en ella el resto de usuarios que dispongan de la tarjeta de estacionamiento reglamentaria.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento salvo superior criterio.

Alhaurín de la Torre, a 28 de febrero de 2023. El Oficial de Policía Local. C.P. 3867.



17-marzo-2023

37/41

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B



El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo. Francisco Isidro Tomé Rueda.

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede la señalización y ampliación de plaza de estacionamiento para usuarios de necesidades especiales en la calle Carmen Olga Zubiri, solicitado por Don D.M.G. con DNI····6538·.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 1047 de 6 de marzo de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la señalización y ampliación de plaza de estacionamiento para usuarios de necesidades especiales en la calle Carmen Olga Zubiri, solicitado por Don D.M.G. con DNI····6538·., conforme boceto del informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero”

**PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A COLOCACIÓN DE MACETEROS. 2022 EXP.00085.** Figura en el expediente la siguiente propuesta del Sr. Concejal Delegado de Seguridad 17-marzo-2023



<p>CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Ciudadana y Tráfico:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 1047 del 6 de marzo del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 20 de junio de 2022 y con número de orden de registro de entrada 12148 presentado por Doña M.J.N.S. con DNI····9896· en representación de la Comunidad de Propietarios San Juan con CIF H92613934, solicitando la colocación de maceteros en la calle Manuel de Falla, dado que la calle es muy estrecha y los vehículos estacionan pegado a las puerta de las viviendas impidiendo la salida de las mismas si vas con un carrito de bebe, en sillas de ruedas, etc.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación de colocación de maceteros para impedir estacionamiento en calle Manuel de Falla, expediente 85/22.**

Asunto: Solicitud de colocación de bolardos o maceteros para impedir estacionamientos C/ Manuel de Falla.

**Sr. Oficial Jefe:**

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de C.P. San Juan, con NIF H92613934, de fecha 20/06/2022 y registro de entrada 202212148, solicitando la colocación de bolardos o maceteros para impedir el estacionamiento de vehículos en la calle Manuel de Falla de esta localidad, al objeto de que no se bloqueen entradas y salidas peatonales de las viviendas, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, resultando que se observa un lineal de vehículos estacionados en zona de acerado (mismo nivel que calzada), y que algunos de los vehículos estacionan muy próximos a las entradas y salidas peatonales de viviendas, así como se observa como algún vehículo se separa de la fachada para posibilitar la entrada y salida de su conductor al mismo, resultando que se invade aún más el carril de circulación, el cual ya de por sí resulta estrecho para el paso de turismos.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, se considera procedente la delimitación del acerado mediante maceteros o similares, al objeto de restringir el estacionamiento en la calle de referencia (al igual que se ha ejecutado en las calles del barrio de “La Palmilla”).

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 22 de febrero de 2022. El Oficial de Policía Local. C.P. 3867

El Oficial Jefe de la Policía Local. C.P. 3841

17-marzo-2023

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



<p>CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20231845183 Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede a la colocación de maceteros para impedir el estacionamiento en la calle Manuel de Falla, solicitado por Doña M.J.N.S. con DNI····9896· en representación de la Comunidad de Propietarios San Juan con CIF H92613934.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 1047 de 6 de marzo de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Procede a la colocación de maceteros para impedir el estacionamiento en la calle Manuel de Falla, solicitado por Doña M.J.N.S. con DNI····9896· en representación de la Comunidad de Propietarios San Juan con CIF H92613934.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

El Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico indicó que presentaba enmienda a la propuesta, de forma que la parte resolutive de la misma quedara redactada del siguiente tenor literal:

“**PRIMERO:** Estimar la solicitud presentada por Doña M.J.N.S. con DNI····9896· en representación de la Comunidad de Propietarios San Juan con CIF H92613934 y proceder a la colocación de maceteros para impedir el estacionamiento en la calle Manuel de Falla, en los términos del informe transcrito.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.”

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020, aprobar la meritada propuesta, incluyendo la enmienda transcrita.

**PUNTO Nº 14.- ASUNTOS URGENTES.** No hubo.

**PARTE NO RESOLUTIVA**

**PUNTO Nº 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

17-marzo-2023

40/41

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023	DOCUMENTO: 20231845183
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	Fecha: 20/03/2023 Hora: 10:01





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:42, de todo lo cual doy fe

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARIA  
AUXILIADORA

17-marzo-2023

41/41

CSV: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231845183
CVE: 07E7001C27BF00H6C4V9Q8G4G5	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/03/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/03/2023	Fecha: 20/03/2023
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 10:01:29	Hora: 10:01

